

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 370

29 de enero 2010

Presentada por la señora *Santiago González*

Referida a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que resuelva la problemática de la construcción de la entrada a la propiedad en la cual se localiza el Hogar de Cuidado, “Valle de Angeles”, Inc., en la jurisdicción del municipio de Maunabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Carreteras y Transportación del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, se comprometió a relocalizar la entrada de la propiedad del señor Andrés Ruiz Gómez como parte de los acuerdos de la expropiación de varios predios de terrenos de la finca principal para dar acceso a la construcción de la entrada y salida del sistema de túneles “Vicente Morales” en la jurisdicción del municipio de Maunabo.

Al momento la Autoridad de Carreteras y Transportación no ha sumido su responsabilidad de construir la nueva entrada a la propiedad antes mencionada, lo cual ha ocasionado diferentes problemas a su dueño e incluso a la operación del Hogar de Cuidado, “Valle de Angeles”, Inc., el cual se localiza en dicha propiedad.

Por lo antes expuesto es meritorio resolver la situación que ha ocasionado la problemática de la construcción de la entrada a la propiedad del señor Andrés Ruiz Gómez. Al así hacerlo garantiza ante la comunidad y los ciudadanos el compromiso del Gobierno de Puerto Rico con sus acuerdos escritos o verbales.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. Ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación adscrita al
2 Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que resuelva la
3 problemática de la construcción de la entrada a la propiedad en la cual se localiza el Hogar de
4 Cuidado, “Valle Angeles”, Inc., en la jurisdicción del municipio de Maunabo.

5 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
6 aprobación.